

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 7.893 - 8.129 - 8.136
DECRETOS
Año 2006 Nº 900 Año 2000 Nºs. 559 - 614 - 642 - 674 - 703
RESOLUCIONES
Año 1998 Nºs. 038 - 040 - 041 - 042 044 - 047 - 048 - 054 (D.G.P.E.)
LICITACIONES
Nº INM-1469 (Banco de la Nación Argentina) Nºs. 30/07 y Nº 31/07 (Vialidad Nacional)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 30 de marzo de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - Nº 10.465</p>		

LEYES**LEY N° 7.893****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de La Rioja, a los términos de la Ley nacional N° 26.052 modificatoria de la Ley N° 23.737 (Régimen Penal de Estupefacientes) sancionada por el Congreso de la Nación con fecha 27 de julio y promulgada de hecho el 30 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a veintidós días del mes de setiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la diputada **Teresita Nicolasa Quintela**.

Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.415

La Rioja, 06 de octubre de 2007

Visto: El Expediente Código A2 N° 0086-5/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 7.893 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.893, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, con fecha 22 de setiembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

* * *

LEY N° 8.129**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia a exceptuar del pago correspondiente por el valor de las viviendas adjudicadas a los beneficiarios que hayan sido propietarios titulares en la zona del ex ferrocarril cuyos inmuebles fueran transferidos mediante Convenio al Municipio de la ciudad Capital, para ser utilizados para obra de interés comunitario.

Artículo 2°.- Los adjudicatarios que serán liberados de la obligación del pago de las respectivas viviendas son específicamente los que figuran en la nómina que corre anexa a la presente y que acreditaron fehacientemente el pertinente carácter de titulares de los inmuebles ubicados en la zona predeterminada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- La presente ley se fundamenta en el interés público, atento a los fines para el cual será utilizado el predio en cuestión, que se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de La Rioja, en el marco del programa reubicación de familias ferroviarias implementado por el Municipio de la ciudad Capital.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a un día del mes de febrero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO**Listado de Beneficiarios del Programa de Reubicación
de Familias Ferroviarias del barrio Estación**

	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1	Agüero, Jorge Ariel Paredes, Sonia Marisa	16.395.335 18.285.090
2	Abdala, María Alejandra	20.631.253
3	Andrada, Juan Carlos Rodríguez, Ester del Valle	20.110.627 13.341.531
4	Azcurrea, Pedro Domingo Vergara, Adriana Carina	20.825.038 21.356.162
5	Cabrera, Marcela Moreno, Cristian David	24.508.341 26.771.536
6	Cortez, Elba Inés	14.298.999
7	Cortez, Luis Antonio	17.245.643
8	Díaz, María Carolina Vega, David Isidro	26.771.675 26.054.257
9	Fernández, Carlos Roberto	11.856.334
10	Gallardo, Arminda Facunda	2.427.976
11	Mercado, Beatriz Jesús Páez, Daniel Antonio	18.059.252 15.152.176
12	Molina, Ramona Rosalía	12.722.777
13	Navarro, Juan Pascual	3.458.785
14	Navarro, Norma Alejandra	17.002.580
15	Navarro, José Luis	14.862.243
16	Navarro, Santos Pascual	16.296.206
17	Nieto, Benito Nicolás Vera, Alicia del Valle	10.871.554 16.152.594
18	Orellano, María del Valle	3.805.901
19	Parra, María del Valle	14.862.033
20	Quinteros, Héctor Fabián Soluaga, Gabriela del Valle	22.017.719 22.017.746
21	Rearte, Luis Adolfo Cabrera, Cruz Natividad	6.960.952 6.215.675
22	Rivero, Isidro Brandano Albarracín, Juana Emma	6.709.676 4.199.869
23	Romero, Luis Ramón Falón, Gabriela Paola	22.661.192 24.192.913
24	Tapia, Ramón Silverio Rodríguez, Marta	11.496.721 20.371.971
25	Vega, Maximina Dolores	11.173.002

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.136**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase el Título VII° de la Ley N° 5.139, T.O. por Ley N° 7.099.

Artículo 2°.- Deróganse los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 7.099.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a quince días del mes de febrero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados -
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS AÑO 2006**DECRETO N° 900**

La Rioja, 02 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código F43 N° 00340-9/06, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, en concepto de aporte no reintegrable provenientes del Estado Nacional, para ser aplicados a fortalecer la infraestructura básica social y productiva de la provincia y, complementariamente, a solventar gastos de funcionamiento; y,

Considerando:

Que el Aporte del Tesoro Nacional constituye un recurso propio de la provincia, única destinataria de los fondos transferidos, de conformidad a la normativa que regula su ejecución, por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva en su carácter de Órgano Administrador y ejecutor del Presupuesto de la provincia, incorporarlos al -S.A.F. N° 110- de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Distribución N° 01/06 -Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello y lo establecido por los Artículos 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifíquense los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al Anexo

que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifíquense los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. -
Caridad, A.G., S.H.**

ANEXO

**SAF N° 910 - Recursos del Tesoro Provincial
SAF N° 992 - Dcción. Gral. de Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Recursos

Jur.	Sbjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED	FF	Incrementos	Disminuciones
92	992	0	17	2	1	1	0	111	80.000,00	
TOTAL GENERAL									80.000,00	

Gastos

Ord.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	FF	I	P	PA	SP	Incrementos	Dismin
1	91	0	910	6	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	80.000,00	
TOTAL GENERAL															80.000,00	

DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 559 (M.H. y O.P.)**

17/05/00

Modificando el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 6.868, como consecuencia de lo establecido precedentemente, estimase un incremento en los gastos corrientes determinados en el Artículo 1° de la citada ley, conforme el detalle del Anexo II que forma parte integrante del mismo.

Comunicando por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

Cont. Dcto. N° 559/00

ANEXO I

Recursos

Jur.	S.A.F.	Sbjr.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED	FF	Increment.	Disminuc.
91	992	0	35	1	1	2	0	668	30.249.768,96	
10	105	2	35	1	1	2	0	668		4.000.000,00
TOTAL									30.249.768,96	4.000.000,00

Fuentes Financieras

Nivel Concepto	Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de la Inv. Financiera			26.249.768,96		26.249.768,96
Dismin. de otros Act. Financ.			26.249.768,96		26.249.768,96
De Caja y Bancos			26.249.768,96		26.249.768,96
TOTAL			0,00	26.249.768,96	26.249.768,96

ANEXO II

Créditos S.A.F. 200-400-610-910

Orden	Jur.	Sbjr.	S.A.F.	P.G.	SP	P.V.	AC	OB.	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Disminuc
1	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	113	5	1	4	0		125.000,00
2	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	113	5	1	7	0		100.000,00
3	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	113	5	1	8	0		20.000,00
4	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	113	5	2	1	0		14.000,00
5	20	0	200	20	0	0	0	0	1401	113	5	1	4	0		3.500,00
6	20	0	200	20	0	0	0	0	1401	113	5	1	7	0		77.330,00
7	20	0	200	20	0	0	0	0	1401	113	5	1	8	0		53.000,00
8	20	0	200	20	0	0	0	0	1401	113	5	2	1	0		2.000,00
9	20	0	200	20	0	0	0	0	1401	113	5	2	5	0		28.000,00
10	40	0	400	1	0	0	0	0	1401	668	6	3	1	0	3.124.884,00	
11	40	0	400	1	0	0	0	0	1401	668	6	3	4	0	3.124.884,00	
12	60	0	610	21	0	0	0	0	1401	115	7	2	8	0		170.000,00
13	60	0	610	22	0	0	0	0	1401	115	7	2	8	0		112.500,00
14	60	0	610	23	0	0	0	0	1401	115	7	2	8	0		147.200,00
15	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	113	8	4	7	0	422.830,00	
16	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	668	6	5	2	0	20.000.000,00	
17	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	115	8	4	7	0	429.700,00	
TOTAL GENERAL															27.102.298,96	825.530,00

DECRETO N° 614

La Rioja, 01 de junio de 2000

Visto: La Ley N° 6.117/95 de adhesión al Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación y la Ley N° 6.226/96 que ratifica el convenio, con sus anexos Convenio de Préstamo Subsidiado, Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR y Reglamento Operativo del PRISE, el Decreto N° 82/96 creación de la Unidad Ejecutora Provincial y el Decreto N° 1.294/96 que establece su estructura y funciones, y la Ley de Presupuesto 2000 N° 6.868; y,

Considerando:

Que el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación atiende la Planificación y ejecución de un conjunto de acciones técnicas, pedagógicas, de financiamiento, de reforma administrativa, adquisición de equipamiento necesario al sector educativo y construcción de edificios escolares.

Que el PRISE depende funcionalmente del Ministro de Educación, quien es su Coordinador General y desde donde emanan las acciones de política educativa de la Función Ejecutiva Provincial que dan sustento político y encuadre legal a la actividad Programa.

Que el Sr. Ministro de Educación, en su carácter de Coordinador General del PRISE, debe resolver las contrataciones y recontrataciones del Programa y asignar las funciones, responsabilidades y atribuciones del personal.

Que los profesionales del Programa abarcados por el presente decreto han sido seleccionados por su idoneidad, perfil profesional y experiencia comprobada en las diferentes funciones a cumplir, y para su selección se han seguido los procedimientos establecidos en las normas de adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa.

Que el Programa PRISE viene a cubrir en gran parte el déficit de inversiones y reformas que padece nuestro sistema educativo, satisfaciendo necesidades de edificios escolares, equipamiento para el funcionamiento óptimo del servicio educativo especialmente en zonas desfavorecidas (vehículos, radiocomunicación, energía eléctrica), equipos didácticos básicos y avanzados, y materiales curriculares y didácticos, financiamiento a Proyectos Innovadores y un importante soporte de asistencia técnica pedagógica y de capacitación, por lo cual resulta sobradamente encuadrado en el marco de extrema necesidad que menciona la referida Ley de Presupuesto.

Que la UEP mantuvo en operación el programa con los perfiles mínimos necesarios aún en periodo de receso, durante el cual se produjeron adjudicaciones de equipos y financiamiento a proyectos innovadores, se programaron las acciones del 2000 acorde a las pautas de la nueva administración nacional, se diseñó el programa de evaluación del PRISE y se continuaron acciones de 1999, tales como obras, documentos, normativas y acciones de comunicación institucional y difusión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase de extrema necesidad las contrataciones que vienen con vigencia desde el Año 1999, correspondientes al Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Autorízase las recontrataciones de los agentes mencionados a continuación, por los periodos, funciones y montos allí especificados:

Nombre	D.N.I.	Periodo	Monto Total	Rol
* Lucero, Beatriz Emilce	20.253.112	02/05/00-31/12/00	\$ 11.200 (8 meses)	Consultora en Sistemas de Información
* Del Bel, Enrique	6.559.702	01/06/00-30/11/00	\$ 4.800 (6 meses)	Consultor en Cálculo Estructural

Artículo 3°.- Ordénase a la UEP la redacción y suscripción de los respectivos contratos por los periodos autorizados por la Unidad Coordinadora Nacional durante el corriente año, en un todo de acuerdo con las normas del Programa.

Artículo 4°.- Los contratos serán financiados con fondos provenientes de la UCN a través del Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa PRISE, imputándose al Presupuesto Año 2000, aprobado por Ley 6.868, inc. 3 -Servicios no Personales- P4, P9, SPO, Servicios Técnicos Profesionales.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación.

Artículo 6º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Asís, M.A., M.E.

* * *

DECRETO N° 642

La Rioja, 15 de junio de 2000

Visto: El Expte. Cód. C 11-00113-1-00, mediante el cual se gestiona la creación de treinta (30) cargos docente de Maestro de Grado, treinta y cinco (35) de Maestro de Jardín de Infantes y diez (10) de Maestros Especiales y la supresión de ochenta y seis cargos (86) de Maestro Especial de Lenguas Vivas en el Programa N° 16 - Subprograma 1 - Ser. Educ. Nivel 1° y 2° ciclo E.G.B. dependiente del Ministerio de Educación; y,

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que las autoridades intervinientes prestan su conformidad.

Que, según las registraciones presupuestarias, existen ochenta y seis (86) cargos docentes de Maestro Especial de Lenguas Vivas, que pueden ser suprimidos para la creación de treinta (30) cargos docentes de Maestro de Grado, treinta y cinco (35) de Maestro de Jardín de Infantes y diez (10) de Maestros Especiales, los cuales tiene puntaje equivalente en el Nomenclador Salarial Docente, Decreto N° 1.002/94, por tal razón la presente modificación, no altera el correspondiente equilibrio presupuestario.

Que el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 6.868 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1º y 3º, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 164/99 -Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868 -vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación. Servicio - 300. Programa 16 - Subprograma 2 - Ser. - Educ. N° 3º Ciclo Polim. y Sup. Unidad Ejecutora - Dirección de Gestión Educativa - Categoría Programática - 16-2-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Docente	Maest. Esp. L. Vivas	-	86

Programa 16 - Subprograma 1 - Ser. Educ. NI 1º y 2º Ciclo E.G.B. Unidad Ejecutora - Dirección de Gestión Educativa. Categoría Programática - 16-1-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Docente	Maestro de Grado	30	-
Docente	Maestro de J. de Inf.	35	-
Docente	Maestros Espec.	10	-

Artículo 2º.- Créase treinta (30) cargos docente de Maestro de Grado, treinta y cinco (35) de Maestro de Jardín de Infantes y diez (10) de Maestros Especiales en la Jurisdicción: 30 - Ministerio de Educación - Servicio 300 - Programa 16 - Subprograma 1 - Ser. Educ. Nivel Inicial 1º y 2º Ciclo E.G.B. - Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Ejecutiva.

Artículo 3º.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 6.868 -vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Córdoba, R.D., M.S.P. - Asís, M.A., M.E. - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 674 (M.C.G.)

23/06/00

Autorizando al señor Secretario General y Legal de la Gobernación a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Alberto Centeno, D.N.I. N° 21.088.047, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, por el monto total de Pesos Trescientos (\$ 300) mensuales, para prestar servicios en la Dirección General de Gestión Institucional.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 703 (M.C.G.)

05/07/00

Rectificando el Artículo 1º del Decreto N° 070 de fecha 03 de febrero de 1998, a saber, donde dice: "Auce, Antonio Nicolás - 6.014.313 - Ayudante de 2da ...", debe decir, ... "Auce, Antonio Nicolás - 8.014.313 - Ayudante de 1ra ..."

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 038

La Rioja, 11 de marzo de 1998

Visto: el Expte. N° D1 -00444-9-Año 1997, por el que la empresa "Granitos Alcazar S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de placas pulidas y cuadradas, baldosas pulidas, placas flameadas, placas sin otro trabajo, cortes especiales, bloques cuadradas y sin cuadrar de granito, mármoles y otras rocas de aplicación, promovido con los beneficios de la Ley 22021, mediante Decretos N°s. 1.907/86, 1.256/82 y sus

modificatorios N°s. 204/95, Anexo V y Decreto N° 204/95, Anexo V; y Decreto N° 205/95, Anexo IV; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2°, Inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N°s. 1.907/86 y 1.256/82 y sus modificatorios N°s. 204/95, Anexos V y Decreto N° 205/95, Anexo IV.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 20 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Granitos Alcazar S.A.", para su proyecto industrial destinado a la fabricación de placas pulidas y recuadradas, baldosas pulidas, placas flameadas, placas sin otro trabajo, cortes especiales, bloques recuadrados y sin recuadrar de granito, mármoles y otras rocas de aplicación, promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22021, mediante Decretos N°s. 1.907/86, 1.256/82 y sus modificatorios Decretos N° 204/95, Anexo V y Decreto N° 205/95, Anexo IV.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 040

La Rioja, 19 de marzo de 1998

Visto: el Expte. Código F12 N° 00202-2-Año 1995, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional 22021 a la empresa "Naindo S.A.", mediante Decreto N° 1.550/96 y los Exptes. D1 00023-9-Año 1998 y Código D1 N° 00041-5-98, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto turístico promovido destinado a la instalación y explotación de un establecimiento hotelero; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1.550/96, el Poder Ejecutivo designa a la entonces Dirección de Desarrollo Económico, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "Naindo S.A.", aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas del Decreto N° 1.211/96, de los Artículos 2° inciso 7) y 15) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 26 de febrero de 1998, la iniciación de las actividades de la empresa "Naindo S.A.", para su proyecto turístico destinado a la instalación y explotación de un establecimiento hotelero promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22.021, a través del Decreto N° 1.550/96.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 041

La Rioja, 19 de marzo de 1998

Visto: el Expediente N° D1 00476-9-Año1997, por el que la empresa "Tetra Pak S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de envases de larga vida del tipo tetra brik aseptic, construidos con folia compuesta de cartulina, aluminio y polietileno, promovido con los beneficios de la Ley 22021, mediante Decretos N°s. 1.558/88 y su modificatorio N° 205/95, Anexo II; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2°, Inciso 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 1.558/88 y su modificatorio N° 205/95, Anexo II.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase a partir del 23 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa Tetra Pak S.A., para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.558/88 y su modificatorio N° 205/95, Anexo II.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 042

La Rioja, 20 de marzo de 1998

Visto: el Expediente Código F12 N° 00083-5- Año 1994, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a la empresa "Julio César Martínez y Julio César Martínez (H) Sociedad de Hecho", mediante Decreto N° 907/95 y su similar N° 1.652/96; y el Expte. D1 00189-2-Año 1996, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido destinado al cultivo de olivo; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 907/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "Julio César Martínez y Julio César Martínez (H) Sociedad de Hecho", aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que a la vez resulta necesario ampliar el plazo otorgado oportunamente.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnico-económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas del Decreto N° 1.211/96, de los Artículos 2° inciso 7) y 15) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Ampliase hasta el 30 de julio de 1997 el plazo para que la firma "Julio César Martínez y Julio César Martínez (H) Sociedad de Hecho" denuncia la iniciación de actividades de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 907/95 y su similar N° 1.652/96.

2°.- Apruébase a partir del 21 de julio de 1997, la iniciación de actividades de la empresa "Julio César Martínez y Julio César Martínez (H) Sociedad de Hecho", para su proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 907/95 y su similar N° 1.652/96.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 044

La Rioja, 24 de marzo de 1998

Visto: el Expte. Código D1 N° 00078-0-Año 1996, por el que otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Nogales de La Sierra S.A.", mediante Decreto N°

885/97, y el Expte. D1 00358-0-97, por el cual comunica la incorporación de un nuevo inversor a su proyecto promovido; y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que el nuevo inversor "Casa El Tucumano S.A." ha presentado las declaraciones juradas a los fines de acreditar que tanto la misma como sus integrantes, y representantes no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que el inversor "Casa El Tucumano S.A." posee capacidad económico-financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 2° inciso 12) y 3° del Decreto 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Autorízase la incorporación de la firma "Casa El Tucumano S.A." como nuevo inversor en la empresa "Nogales de La Sierra S.A." beneficiaria del régimen Promocional de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto 885/97.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 047

La Rioja, 24 de marzo de 1998

Visto: el Expte. N° D1 00387-2-Año 1996, por el que la empresa "La Orquídea S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de productos de panificación, de confitería, de pastelería, alimentos para el aperitivo, comidas preparadas y cerveza artesanal, promovido con los beneficios de la Ley N° 22.021 mediante Decreto N° 2.998/86 y su modificatorio N° 200/95, Anexo IV; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 2.998/86 y su modificatorio N° 200/95, Anexo IV.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2º inc. 8) y 3º del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 1º de enero de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "La Orquídea S.A.", para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.998/86 y su modificatorio N° 200/95, Anexo IV.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 048

La Rioja, 24 de marzo de 1998

Visto: el Expte. N° D1 00439-4-97, por el que la empresa "Tectotex SACIF y A", denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de hilados de fibras vegetales, sintéticas y/o artificiales y/o sus mezclas, en crudo y/o descruados y/o blanqueados y/o teñidos y/o producción de hilado retorcido, reenconado, usterizado, parafinado, mercerizado, teñido y otros procesos de hilados vegetales, lana, sintéticos, y/o artificiales y/o sus mezclas en sus distintos títulos y confecciones, promovido con los beneficios de la Ley 22021 mediante decretos N° 100/87, N° 1.259/82, N° 63/87, N° 96/87, N° 85/87, y N° 1.819/85, y sus modificatorios decreto N° 200/95, Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X, y Decreto N° 1.007/97; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los arts. 16º de la Ley Nacional N° 22.021 y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2º, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por decretos N° 100/87, N° 1.259/82, N° 63/87, N° 96/87, N° 85/87 y N° 1.819/85, y sus modificatorios Decreto N° 200/95, Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X y Decreto N° 1.007/97.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2º inc. 8) y 3º del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 22 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Tectotex S.A.C.I.F. y A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante decretos N°s 100/87, N° 1.259/82, N° 63/87, N° 96/87, N° 85/87, y N°

1.819/85, y sus modificatorios Decreto N° 200/95, Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X y Decreto N° 1.007/97.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 054

La Rioja, 26 de marzo de 1998

Visto: el Expte. N° D1- 00437-2-Año 1997, por el que la empresa "Kalpakian Hnos. S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de alfombras, tapices y similares, promovido con los beneficios de la Ley N° 22021, mediante decretos N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95, Anexos X; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los arts. 16º de la Ley Nacional N° 22021 y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2º, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95, Anexos X.

Por ello y de conformidad a las normas de los artículos 2º inc. 8) y 3º del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 12 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Kalpakian Hnos. S.A.", para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95, Anexos X.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Banco de la Nación Argentina
Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública N° INM-1469, para los trabajos de "Recalce de cimientos y reparaciones varias", en el edificio sede de la sucursal El Milagro (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/04/07 a las 13:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Milagro y en la Gerencia. Zonal San Juan.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo estimado: \$ 91.800 + IVA.

Valor del Pliego: \$ 100.

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento - RF 4877

C/c. - \$ 1.000,00 - 20 al 30/03/2007

* * *

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría
de Obras Públicas**

Aviso de Licitación

Licitación Pública Nacional N° 30/07

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Demarcación horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en Rutas Nacionales de las Provincias de Córdoba, Mendoza y La Rioja.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, pintura acrílica, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 38.369.000,00 al mes de setiembre de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de abril de 2007 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 15 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Veinte (20) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.674,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe

División Licitaciones y Compras

Cont. Roberto A. Corrieri

Subgerente Gral. - Serv. de Apoyo

Dirección Nacional de Vialidad

C/c. - \$ 1.500,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación

Licitación Pública Nacional N° 31/07

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Malla 311 - Provincia de La Rioja

Ruta Nacional N° 77

Tramo: Emp. R.N. N° 79 - Emp. R.N. N° 38

Ruta Nacional N° 79

Tramo: Lte. San Luis / La Rioja - Km 138,42

Ruta Nacional N° 141

Tramo: Emp. Ex R.N. N° 79 - Lte. La Rioja / San Juan

Longitud: 282,51 Km

Tipo de obra: Obras de Recuperación y

Mantenimiento

Garantía de oferta: \$ 1.020.500,00

Apertura de ofertas: se realizará el día 04 de mayo de 2007 a partir de las diez (10:00) horas

Fecha de venta del Pliego: a partir del 30 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 738/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

C/c. - \$ 1.500,00 - 27/03 al 13/04/2007

VARIOS

Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 16 del mes de abril de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA (Asamblea Ordinaria):

1.- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-06.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

4.- Remuneración a los Directores en funciones técnico-administrativas, Año 2007.

Geól. Carlos A. Medina

Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. (Art. 238 - L.S.C.)

N° 6.822 - \$ 400,00 - 23/03 al 10/04/2007

Compromiso Previo de Fusión**“Plásticos La Rioja S.A.” - “Atilos S.A.”**

Fusión por absorción: “Plásticos La Rioja S.A.”, con domicilio legal en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 1.911 al 1.938 - Libro N° 36, con fecha 30 de setiembre de 1982; y “Atilos S.A.”, con domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 2.658 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 2.415 al 2.432 del Libro N° 50, con fecha 06 de noviembre de 1996, han decidido fusionarse mediante la absorción de la primera por parte de la segunda.

El Activo y el Pasivo de “Plásticos La Rioja” ascienden a \$ 101.655.744,45 y \$ 69.372.626,23 - respectivamente, y el Activo y Pasivo de “Atilos S.A.” ascienden a \$ 57.199.669,08 y \$ 10.590.087,56 - según Estados Contables de cada empresa, cerrados el 31 de diciembre de 2006, que junto con el respectivo Informe del Síndico se encuentran depositados en el domicilio legal de las empresas intervinientes para su consulta por parte de los interesados.

Capital Social: el Patrimonio Neto del Balance Consolidado asciende a la suma de \$ 34.762.769 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve), motivo por el cual se acuerda y conviene que el Capital Social de “Atilos S.A.” (empresa absorbente) será de \$ 34.764.000 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil).

Los respectivos compromisos previos de fusión han sido celebrados con fecha 19 de marzo de 2007 y aprobados por las Asambleas Extraordinarias Unánimes, celebradas conforme a lo dispuesto en el Artículo 244 -último apartado, habiendo aprobado dicho compromiso “Atilos S.A.” con fecha 21 de marzo de 2007 y “Plásticos La Rioja S.A.” con fecha 21 de marzo de 2007.

Todas las sociedades involucradas constituyen domicilio en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, donde serán atendidos los reclamos de ley.

Norma Isabel Carbajal

Directora
p/ “Atilos S.A.”

N° 6.848 - \$ 300,00 - 27/03 al 03/04/2007

Sociedad Española de La Rioja**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Sociedad Española de S.S. M.M. cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 29 de abril a horas 10:00 en su Sede Social, sito en calle 9 de Julio 233, para tramitar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura Acta anterior.
- 2- Lectura y consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe Junta Fiscalizadora.

3- Puntos varios.

4- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

N° 6.863 - \$ 40,00 - 30/03/2007

Administración Provincial Vivienda y Urbanismo

El Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos César Crovara, comunica que en autos Expte N° B6-857-1-02 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 697 -de fecha 14/03/2007, que en su Artículo 1° establece: Autorizar a la Sra. María Rosa López, D.N.I. N° 13.352.819, a continuar en el uso y goce del Dpto. N° 10 - Planta Baja - Manzana 761 - Programa 176 Viviendas - B° Antártida Argentina III, hasta que opere el vencimiento de los plazos legales para la interposición de Recursos por parte de las personas interesadas, encuadrándose en los Artículos 3.3.14 Decreto N° 206/99 (Carta Orgánica A.P.V. y U.) Artículos 150, 151, 172 y cc. de la Ley N° 4.044. En su Artículo 2°: Disponer que la notificación de la Resolución se realice mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación para que formule las manifestaciones que por ley corresponde a la Sra. Zulma Cristina López, todo ello conforme lo prescribe el Artículo 150 de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos César Crovara - Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo a cargo de la Administración. La Rioja, 27 de marzo de 2007.

Ing. Carlos César Crovara
Subadministrador A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 30/03 al 10/04/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1.953 - “M” - 2003, caratulados: “Moya Eduardo Nicolás c/... - Ejecución de Sentencia”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día viernes 13 de abril del corriente a horas diez, el que tendrá lugar en la Sede del Tribunal de la ciudad de Aimogasta, un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, identificado como Lote 1, el que forma parte de un predio mayor, ubicado en calle San Martín 360 de esta ciudad (50 m de plaza principal)- Padrón N° 4-01212, Matrícula Catastral: 0401-2018-003, el inmueble a subastar tiene como linderos: al Sur: Pedro Morales, Ernestina Alba y Rosario de Villegas, Norte: calle San Martín, Este: Lote 2, y Oeste: Rosario de Villegas. Medidas: S.: 11,58 m, N.: 11,12 m, E.: 29,98 m, y O.: 28,40 m, con una superficie total de 329,85 m². Base de la subasta: \$ 8.539,58, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de remate el 20%, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario, no posee gravámenes, registra deuda fiscal, consultar en Secretaría. Mejoras: dos habitaciones, techo de alfajía y ladrillo, galería con piso de

mosaico, patio interior, posee todos los servicios públicos. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Informes al 03827-15668999.

Aimogasta, marzo de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.835 - \$ 120,00 - 27/03 al 03/04/2007

* * *

Por orden del Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excm. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha dispuesto en autos Expte. N° 28.989/05 - Letra "O", caratulados: "Saleme Salvador c/Carrizo Guillermo y Otros - Ordinario - Cobro de Pesos" que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta venda el día nueve de abril próximo a horas once y cuarenta y cinco minutos, dinero al contado y al mejor postor, un departamento ubicado en Monoblock "C" - P.B. - Dpto. 7 (hoy calle Joaquín V. González N° 603) que según título está caracterizado como la Unidad N° 7 -Planta Baja- del Monoblock "C", ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la calle Joaquín V. González, entre Río Tajamar y la calle pública sin nombre, con la denominación los monoblock y la unidad que se remata del Monoblock "C", está ubicado con frente al Norte y Este del edificio en planta y al costado Norte del Polígono 00-06-polígono 00-07, con una superficie propia de sesenta y siete metros cuadrados, semicubierta de quince metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados, y descubierta de dos metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de ochenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual de cinco mil doscientos cincuenta y nueve; Padrón de Rentas: 1-22.924, y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I - Secc.: B - Mz.: 141 - Parc.: a; barra 00-07. El departamento está compuesto por tres dormitorios, un baño, un living comedor y una cocina en buen estado de conservación. El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-1167/7, la base de la subasta es del 80% valuación fiscal, o sea, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 8.864,54), y el acto de la subasta se realizará en calle San Nicolás de Bari N° (Shopping Catedral) - Segundo Piso de esta ciudad. Las deudas de impuestos y de expensas podrán ser consultadas en la Secretaría actuante. El inmueble se encuentra ocupado. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final ofrecido en concepto de seña con más la comisión del Martillero y el saldo del precio cuando se apruebe la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Si el día fijado fuera inhabilitado de remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 27 de marzo de 2007

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.852 - \$ 120,00 - 27/03 al 03/04/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 37.969 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Centeno Germán y Otra - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día doce de abril próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso- ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se encuentra ubicado en calle España N° 461 de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja. Y que mide: partiendo desde el vértice "a", donde forma un ángulo de 92° 49' 22" siguiendo una línea recta hasta encontrar el vértice "b", recorriendo una distancia de 19,08 m. Desde este vértice de 176° 32' 46", y siempre en forma recta, recorre una distancia de 23,42 m hasta encontrar el vértice "c", desde este vértice gira en un ángulo de 91° 21' 02" hasta el vértice "d" recorriendo una distancia de 9,83 m. Desde el vértice "d" gira en un ángulo de 90° 40' 14" y recorre una distancia de 16,34 m hasta alcanzar el vértice "e", desde este vértice gira formando martillo en un ángulo de 268° 37' 20" y recorre una distancia de 3,36 m hasta encontrar el vértice "f", desde este vértice gira en ángulo de 92° 25' 18" y recorre una distancia de 26,27 m hasta encontrar el vértice "g", desde este vértice gira en un ángulo de 87° 33' 58" y recorre una distancia de 14,02 m hasta alcanzar el vértice "a". Superficie total: 533,42 m2, y linda: al Noroeste: con propiedad de Pedro Alfredo Barrera, al Noreste: con propiedad de Pedro Luján, al Sureste: con propiedad de Margarita Toranzo, Santiago Felipe Vera y sucesión de Ramón Toledo, y al Suroeste: con calle España. Matrícula Registral: G-1538. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 68 - Parcela "18". Base de venta: \$ 5.371,92 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley al Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios de 6x5 y los restantes de 5x4, un baño, una cocina comedor, salón con salida a la calle y living, a continuación de esta dependencia se encuentran construidas habitaciones, dos de ellas techadas y destinadas a dormitorio, otra a baño y otra a cocina, ésta última sin techo, sin piso y sin pintura, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.864 - \$ 150,00 - 30/03 al 10/04/2007

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzuchelli y de la autorizante, Dra. María Haidée

Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios de la extinta Susana Rosario Vera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.149 - Letra "V"- Año 2006, caratulados: "Vera Susana Rosario - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.795 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

La Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, presidida por el Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 2.164 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Alanis, Ramón Rafael s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Rafael Alanis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, ... de agosto de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.798 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Joaquín Anselmo Lucero a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.006 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lucero Joaquín Anselmo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Radio Municipal Chilcico (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilcico, L.R., 08 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.801 - \$ 66,00 - 16 al 30/03/2007

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola - Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 30.396 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Leguizamón Abdón Alberto - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Abdón Alberto Leguizamón. Secretaría, La Rioja, 14 de febrero de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.802 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Mercedes Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.232 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Héctor Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. La Rioja, 08 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.803 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos David Manuel Carrizo y Esther Reyes Nieto, a comparecer a estar a derecho - Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. en los autos caratulados: "Carrizo David Manuel y Otra - Sucesorio" - Expediente N° 9.425 - Letra C - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.804 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

La Cámara Segunda, Secretaría "B" de la provincia de La Rioja, en los autos: "Millicay Juan Mateo y Otra - Sucesorio" - Expte. N° 38.188 - "M" - 2007, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de Millicay Juan Mateo - María Julia Brizuela, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario).

La Rioja, 09 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.805 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte N° 8.103 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romanazzi, Marta Eugenia - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la Sra. Marta Eugenia Romanazzi, D.N.I. N° 24.579.365, con domicilio en Alvarez Thomas N° 27 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Ricardo Ariel Páez de la Fuente, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.115 de esta ciudad. Se ha fijado hasta el día trece de abril de 2007 para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; el día veintiocho de mayo de 2007, para que el Síndico presente el Informe Individual; y el día 06 de julio de 2007, para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Art. 27 de la Ley 24.522.
Secretaría, 12 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.807 - \$ 300,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercedes Petrona Gaetán Vda. de Ceballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.939/07 - Letra "G", caratulados: "Gaetán Vda. de Zeballos Mercedes Petrona s/Sucesorio Testamentario", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Marzo de 2007.

Sr. Juan Bautista Scruchi
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 6.808 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Vera Luis Esteban, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.678 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vera Luis Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra.

María Elisa Toti, Juez - Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.809 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.520 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Juan Ramón - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Ramón Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Arts. 342, inc. 1, 2 y 3 del C.P.C.).
Secretaría, 08 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.812 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Sr. Juez de la Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.631 - Año 2006 - Letra "j", caratulados: "Juárez Rosa Magdalena y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de las extintas Rosa Magdalena Juárez - María del Valle Juárez - Delia Trinidad Juárez, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, 02 de marzo de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.815 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Alia Ruth Torres e Ilisman Norberto Corzo, en autos caratulados: "Torres de Corzo Alia Ruth y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 38.148 - Letra "T" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.816 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Genara Zulema y/o Zulema Genara Garbozo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.323 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Garbozo Zulema Genara - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, 15 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.817 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.226 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vallejo Gamaliel Saturnino - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gamaliel Saturnino Vallejo, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2007.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.820 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Emilio Chumbita, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.140 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chumbita Carlos Emilio s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dr. Guillermo Luis Baroni
Juez de Cámara

N° 6.821 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

La Sra. Jueza de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos

los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Alberto Bruno Núñez y Gerónima Páez para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.662 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Núñez Alberto Bruno y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, ... de diciembre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.824 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Antonio Nieto Ortiz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nieto Ortiz Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 30.482 - Letra "N" - Año 2007, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
La Rioja, 19 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.826 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, en autos Expte. N° 9.434 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Nicolás Andrés - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en B° Parque Sur de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie total de 505,92 m2. Que los linderos del inmueble son: al Oeste: María Arcelia Tapia de Cuello, al Norte: Paulina Ramona Díaz de Martínez, al Este: calle Marcelo T. de Alvear, y al Sur: calle Azcuénaga; y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 01 - C.: "I" - S.: "D" - M.: "94" - P.: "8", según plano de mensura aprobado por Disposición N° 016571, de fecha 11 de abril de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, como así también al Sr. Agustín Atilano Romero a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.830 - \$ 90,00 - 23/03 al 10/04/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de extinto, Sr. Vicente Miguel Deleonardi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.272 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Deleonardi Vicente Miguel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.831 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 1.873 - Letra "B"- Año 2003, caratulados: "Benítez Nicolasa Juana - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta Nicolasa Juana Benítez, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Nicolás Eduardo Nader - Presidente. Ante mí: Nelson D. Díaz a/c. Secretaría Civil.
Aimogasta, 30 de noviembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

S/c. - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto José Rigacci, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 5.368 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rigacci José y Otro - Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaría Civil

N° 6.834 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 19.931/06, caratulados: "Rodríguez Oviedo Juan Alberto - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del

extinto Juan Alberto Rodríguez Oviedo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 01 de febrero de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.836 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. María Estela Rosario Bazán de Roldán ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte N° 38.395 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán de Roldán María Estela del Rosario - Información Posesoria" sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Celada esq. Río Grande - B° Jardín Residencial de esta ciudad. Matrícula Catastral: 01 - Circ. 1 - Secc. C - Manz. 6 - Parcela S (parte), con una superficie total de 252,35 m2, y cuyas medidas y linderos son las siguientes: del punto A al B mide: 14,78 m; del B al C mide: 4,40 m; del C al D mide: 14,40 m; del D al A mide: 6,62 m; y linda: al Sur: con propiedad de la Sra. María E. Rosario Bazán de Roldán, al Norte: con calle Río Grande, al Oeste: con calle Francisco Celada, y al Este: con propiedad de la Sra. Clementina Juárez de Ferreira. La descripción responde al Plano de Mensura que fue aprobado por Disposición Catastral N° 016830, de fecha 28 de setiembre de 2006. Asimismo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días de la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 20 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.837 - \$ 80,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.059 - "G" - 2006, caratulados: "Godoy Luciano y Otra - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los difuntos Luciano Juan Godoy y Jacianta Argüello de Godoy, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.- bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.838 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría

“A” a cargo de la Prosecretaría, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Josefa Teresa Castro de González y Nicolás Reyes González, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 9.613 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Castro de González Josefa Teresa y Otro - Declaratoria de Herederos”, que se tramita por esta Excma. Cámara Civil y Secretaría actuaria.

Secretaría, 22 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.839 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.968 - “L” - Año 2006, caratulados: “Lelli Andrés Lautaro s/Prescripción Adquisitiva”, ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el bien ubicado en el barrio La Quebrada de esta ciudad, que consta de una superficie total de mil ciento diecinueve metros cuadrados (1.119 m2), sus medidas son: al Sur: 28,73 m, al Norte: 28,60 m, al Este: 37,46 m, y al Oeste: 37,80 m. Colinda: al Norte: con río Los Sauces, al Este y al Sur: con Francisco Flores, y al Oeste: con calle pública. Su Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E. - M.: 198 - P.: “43”. Cítase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.843 - \$ 70,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Presidencia a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 38.148 - Letra “D” - Año 2007, caratulados: “Dávila Joaquín Ernesto y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Joaquín Ernesto Dávila y Estefanía Aída Nicolasa Pereyra, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.846 - \$ 45,00 - 27/03 al 13/04/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.883 - Letra “E” - Año 2006, caratulados: “Equi - Dad S.R.L. s/Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces que la firma “Equi - Dad S.R.L” ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja dentro del denominado en mayor extensión campo “El Arroyo”, situado sobre el costado Este de la ex Ruta Nacional N° 38, y mide: de frente al Oeste: del punto 1 al 2: 53,25 metros, incluida la ochava del esquinero Noroeste de 4,00 metros; en su contrafrente Este: del punto 3 al 4: 51,49 metros, incluida la ochava del esquinero Noreste de 4,00 metros; al Norte: del punto 1 al 4: 261,41 metros, y al Sur: del punto 2 al 3: 253,55 metros, lo que encierra una superficie total de 1 ha. 3.416,18 m2. Superficie libre de 1 ha 3.407,54 m2. Detalle de ochavas: 1- Esquinero Noroeste: una ochava que mide al Norte: 3,05 m, al Oeste: 3,05 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,62m2; 2- Esquinero Noreste: una ochava que mide al Norte: 2,84 m, al Este: 2,84 m. Superficie ochava 4,00 m. Superficie total de ochava: 4,02 m2. Superficie total ochavas: 8,64 m2. Detalle afectación línea municipal: lado Norte: 18,86 m, lado Sur: 19,61 m. Linda: al Oeste: con ex Ruta Nacional N° 38, al Este: con calle pública, al Norte: con calle pública, y al Sur: con José Luis Pérez, Pedro Abercio Avila, Griselda del Carmen Avila, Patricia del Valle Avila, Mónica Beatriz Avila, Antonio Amado Soria, calle pública, José Ricardo Pérez, Cristina Sara Contrera y Adalberto Casas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 407 - P.: “1”. Padrón 65392, inscripto en Catastro, Rentas de la Provincia y la Municipalidad de la Capital a nombre de “Equi - Dad S.R.L”. El Plano de Mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 016598, de fecha 04 de mayo de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.849 - \$ 200,00 - 27/03 al 13/04/2007

* * *

El señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Exptes. N° 19.916 - Letra “A” - Año 2006, caratulados: “Alaniz Blanca Estela - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramita por ante esta Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “B” de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Blanca Estela Alaniz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 15 de febrero de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.850 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 9.304 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Albrieu Carlos Esteban - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Carlos Esteban Albrieu, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 19 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.853 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 9.426 - Letra "A" - Año 2007, la firma "Argava S.R.L." ha iniciado trámite tendiente a la toma de razón por ante este Registro Público de Comercio de la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social de la firma, resuelto mediante Acta de Asamblea N° 1 de fecha 19 de enero de 2007, por la que se dispuso: 1)- Constituir el domicilio legal de la sociedad en Av. Benavides N° 553 de esta ciudad de La Rioja. 2)- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad Capital de La Rioja, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos, representaciones, depósitos y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior.". Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Artículo 10° - Ley N° 19.550).
La Rioja, 23 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.854 - \$ 60,00 - 30/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.651 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Lobato José Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Antonio Lobato para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 23 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.855 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.645 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Brizuela y Doria Gregorio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario del extinto Gregorio Nicolás Brizuela y Doria, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 06 de marzo de 2007.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 6.856 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mercado Beatriz Yolanda, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Félix Alberto Quintero para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 11.480 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quiroga de Quintero Rogelia Eufemia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal. Dr. Mario Emilio Masud, Secretaría N° 2.
Chilecito, veintiuno de marzo de dos mil siete.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.857 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que la Sra. Zulema Bustamante ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 19.704/06 - Letra "B", caratulado: "Bustamante Zulema - Información Posesoria" para adquirir el dominio del inmueble ubicado en B° Estación de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 794,90 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. B - Manz. Fr. 4 - Parc. "h", y sus linderos son: al Norte: con Yapur Juan José, al Sur: con calle pública, al Este: con Rivas González Lorenzo, y al Oeste: con Brizuela Francisco Reyes, Vargas de Brizuela Norma, Carlos Saúl Menem y Germán Kamerath Gordillo. Asimismo, cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a los sucesores de Juan Marcos Bustamante y a los colindantes Carlos Saúl Menem y Germán Kamerath Gordillo, ambos de domicilio desconocido, a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser presentados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

Chilecito, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.858 - \$ 70,00 - 30/03 al 10/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Víctor Ricardo Burgos, DNI. LE. 6.720.249, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 38.443 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Burgos Víctor Ricardo - Prescripción Adquisitiva" de un camión marca: Mercedes Benz - Tipo: chasis con cabina - Modelo: BM386 Versión 1620 - Año: 1996 - Motor marca: Mercedes Benz N° 376.955-50-279583 - Chasis marca: Mercedes Benz - N° 8AC386018SA115565 - Dominio: AYP 392. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.859 - \$ 90,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Tomás Udadiislaio Hrellac para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos expediente N° 30.352 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Hrellac Udadiislaio Tomás - Sucesorio Ab Intestato".
La Rioja, 23 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.860 - \$ 50,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 9.446 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Ivisa Lar S.A. - Cambio de Directorio y Síndico", en los que se tramita la inscripción del Nuevo Directorio y Sindicatura, elegidos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2006 y Acta de Directorio N° 125, quedando los mismos

conformados de la siguiente manera: Presidente: Jorge Francisco Alvarez - Vicepresidente: Tomás Juan O'Farrel - Director Suplente: Leandro Enrique Alvarez - Síndico Titular: Ana María Caputi - Síndico Suplente: Sergio Daniel Edgardo Volman. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J.E. N° 080/07. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 26 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.861 - \$ 60,00 - 30/03/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. 9.366 - "A" - Año 2006, caratulados: "Aguas de La Rioja S.A. s/Inscripción de Poder Especial", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Escritura Pública N° 233 de fecha 27/07/04 labrada por ante la Dra. S. Marcela Gómez, Titular Registro N° 17, se otorgó Poder Especial a favor del Ing. Carlos Alberto Siccardi, D.N.I. N° 12.823.181 para que en nombre y representación de la firma realice toda clase de trámite o actos de administración y especialmente trámites bancarios.
Secretaría, 22 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.862 - \$ 43,00 - 30/03/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Salvador Abdala Ayan en autos Expte. N° 37.686/06 - "A", caratulados: "Ayan Salvador Abdala s/Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en el Dpto. Arauco, camino de acceso al puesto Ricardo Villegas, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 4.420 ha 3.426 m2. Matrícula Catstral: 4-04-35-002-008-476-000. Asimismo, se cita a estar a derecho en la presente causa a los colindantes, Sres. Plácido Victoriano Avila, Gregorio Ríos, Luis Oscar Marín, Joaquín Antonio Nieto, Francisca del Carmen Aybar de Morandi, Carlos César Marín, a los propietarios de Merced de Araupatis y Yuntabas, Suc. Antonio Auil Ayan y Suc. Miguel Ayan, Suc. Julio Romero, y a los titulares de Gramuglia Hnos. S.A., de domicilios desconocidos, citándolos y emplazándolos a estar a derecho y contestar la demanda (cuyas copias obran en Secretaría), dentro del término de diez (10) días, computados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento.
Secretaría, 29 marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.865 - \$ 200,00 - 30/03 al 17/04/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste

César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.335 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pereyra, Cipriano Emiliano - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Cipriano Emiliano Pereyra, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de octubre de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.866 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.443 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pereyra, Silvano Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Silvano Ramón Pereyra, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.867 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.453 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Funes Serafina Marta - Información Posesoria", hace saber que ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Aguadita", Dpto. Chamental, Pcia. de la Rioja. Que sus linderos son: al Norte: camino vecinal; al Este: Felipe del Carmen González; al Sur: Río Seco; y al Oeste: Domingo Benito Vera. El inmueble tiene una superficie de 4 ha 5.627,24 m² y su número de Mat. Catastral: 4-12-04-441-240-108, relacionado con la Disposición Técnica N° 016633, de fecha 22 de mayo de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.868 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.444 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maldonado, Florencio Andrés - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a

la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Andrés Florencio Maldonado, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.869 - \$ 45,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 5.435 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Paz Héctor Amado y Otros - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Chiñe", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste: campo "El Rocío Muerto" de la Suc. de Lindor Torres; Noreste: camino vecinal, Suc. de Marcelo Pereyra y Anita Mercado; Sureste: Héctor Angel Toledo; al Sur y Suroeste: Sierra de los Llanos. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: 4-12-03-323-080-282, relacionado con la Disposición Técnica N° 016759, de fecha 16/08/2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.870 - \$ 80,00 - 30/03 al 17/04/2007

El Sr. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaria a cargo de la Proc. Teresita de la Vega Ferrari, hace saber que en los autos Expte. N° 88 - "M" - 2006, caratulados: "Movimiento de Acción Vecinal (M.A.V.) - s/Solicita Personería Jurídica Política - Reconocimiento" que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial a su cargo que se ha dictado la siguiente Resolución: "La Rioja, uno de diciembre de 2006. I°)- Tener a Nabih Bakir, D.N.I. N° 18.827.962, por presentado, parte en carácter de apoderado del "Movimiento de Acción Vecinal (M.A.V.)" y con domicilio partidario constituido en calle Maipú 1.330 - B° Shincal. II°)- Reconocer el Partido "Movimiento de Acción Vecinal (M.A.V.)" la personería jurídica política para actuar en todo el ámbito de la provincia de La Rioja en calidad de Partido Provincial, con todos los derechos y deberes de la Ley Provincial 4.887. III°)- Ordenar las publicaciones previstas por el Art. 24 de la Ley Prov. 4.887. IV°)- Protocolizar y comunicar al Tribunal Electoral Nacional, al Sr. Juez Federal con competencia electoral, al Sr. Procurador General del Tribunal Superior de Justicia, a la Función Ejecutiva, y a la Función Legislativa.
La Rioja, 15 de febrero de 2007.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria Electoral

N° 6.871 - \$ 70,00 - 30/03/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Vicegobernador a/c de la Función Ejecutiva

Gobierno y Derechos Humanos Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Daniel César Herrera Desarrollo Social	Educación Sr. Carlos Abraham Luna Daas Gobierno Hacienda Desarrollo Local	<u>MINISTERIOS</u> Salud Dr. Gustavo Daniel Grasselli Asesor General de Gobierno Dr. Héctor Raúl Duran Sabas <u>SECRETARIAS</u> Agricultura y Recursos Naturales	Hacienda y Obras Públicas Ing. Javier Héctor Tineo Fiscal de Estado Dr. Gastón Mercado Luna Ganadería
Relaciones con la Comunidad Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar Salud Pública Promoción Institucional	Gobierno Hacienda Desarrollo Local	Seguridad Seguridad Coordinación Administrativa Desarrollo Social Coordinación Operativa Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Planeam. y Desarrollo Educativo Ambiente Gestión Pública Asuntos Municipales Gestión Previsional Agencia Pcial. de Cultura Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Trabajo Comercio e Integración De la Mujer Sra. Juana Lucía Zamora Control Adicciones y Problemática Juvenil Agencia Pcial. de la Juventud	Derechos Humanos Empleo Minería Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad	<u>SUBSECRETARIAS</u> Desarrollo Social Coordinación Operativa Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Gestión Pública Asuntos Municipales Gestión Previsional Agencia Pcial. de Cultura Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Administración Financiera Desar. Humano y Familia Sra. Teresita Leonor Madera Transporte y Seguridad Vial Agencia Pcial. de Turismo			

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00